

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

0001/7



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 13 de agosto de 2020

MHCD N° 1278


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE ESTABLECE EL HORARIO OFICIAL EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”**, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Néstor Fabján Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

LE/ D-1953780


Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE ESTABLECE EL HORARIO OFICIAL EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese el horario oficial de la República del Paraguay en el huso horario -3 UTC (Tiempo Universal Coordinado por sus siglas en lengua inglesa Coordinated Universal Time), conforme al Patrón UTC (INTN) N.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Ciencias, la Policía Nacional, la Administración Nacional de Electricidad y las diferentes instituciones coordinarán y publicarán las acciones para la implementación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Abróganse el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1264 del 24 de febrero de 2014 y todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Artículo 4°.- La presente Ley entrará en vigencia a los 6 (seis) meses de su promulgación o al momento de producirse la entrada del período otoñal.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”

LEGISLACION Y CODIFICACION 3
ENERGIA Y MINAS



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

Asunción, 9 de setiembre de 2019

SEÑOR
DIP PEDRO ALLIANA
PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada **16 SEP 2019**
Según Acta N° **14** Sesión **Extra**
Expediente N° **5.378.0 - 9/15**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a V.E., y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE ESTABLECE EL HORARIO OFICIAL EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”**.

El sistema de cambio de horario fue establecido en el Decreto 1264 del 24 de febrero de 2014. En el mismo se consignó la conveniencia de minimizar la superposición del horario de incremento del consumo residencial de energía y se consignó que las líneas de transmisión que transportan la energía a los centros de consumo podrían alcanzar en el horario de punta de carga del sistema niveles superiores a las recomendaciones técnicas.

El Paraguay se encuentra actualmente dentro del huso horario -4 con Bolivia, Venezuela, la parte central del Brasil y Chile. Observando el mapa de zonas horarias, puede verse que la parte del sur de Brasil que limita con nuestro país, Argentina y Uruguay se encuentran en la zona -3.

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

Karina González
Diputada Nacional

Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Sebastián García
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Tito Ibarrola
Diputado Nacional

Carlos Kennedy
Diputado Nacional

Carlos Núñez Salinas
Diputado Nacional

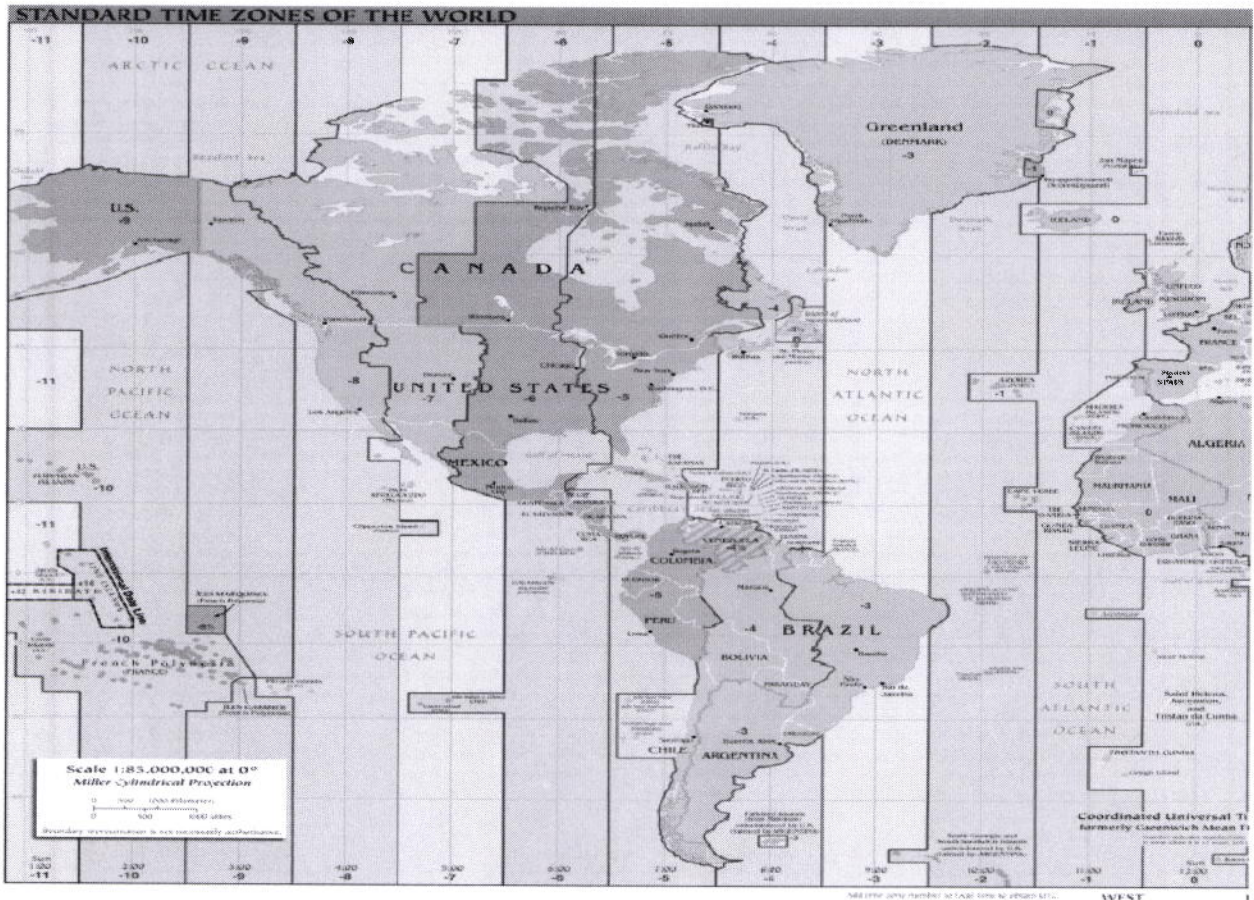
Lic. Roy N. Torres B.
Diputada Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.



Es importante destacar que la decisión de fijación del horario es efectuada con cierta discrecionalidad en el ámbito político de los países, pudiendo realizarse las adaptaciones pertinentes. A modo de ejemplo, la ley 26.350 de Argentina del 26 de diciembre de 2007 estableció la hora oficial en todo el territorio durante el período invernal, la del huso horario tres horas al oeste del meridiano de Greenwich y durante el período estival, la del huso horario dos horas al oeste del mismo meridiano.

La respuesta al pedido de informes remitida por la Administración Nacional de Electricidad conforme a la Nota HCD 731 del 17 de mayo de 2019 sobre la influencia del cambio de huso horario en la demanda del sistema interconectado de energía sugiere mantener el horario de verano (UTC-3) durante los doce meses del año o seguir aplicando el cambio de huso horario de verano (UTC-3) desde el primer domingo de setiembre hasta mediados de abril. Este proyecto considera viable la primera opción en atención al tamaño de nuestro territorio y su situación geográfica.

Lic. Royón Torres B. Diputado Nacional
Abg. Rocío Vallejo Diputada de la Nación
Sebastián Villarejo Diputado Nacional
Sebastián García Diputado Nacional
Raúl Latorre Diputado Nacional
Tito Barroia Diputado Nacional
Carlos Núñez Salinas Diputado Nacional
Lic. Hugo M. Ibarra Santacruz Diputado Nacional
Celso Kenn Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de Excelencia”.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

0005



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

El informe tiene en cuenta que durante el horario de verano existe un mayor consumo de energía por el uso intensivo de equipos de refrigeración y de alto consumo, además del hecho que el sistema eléctrico paraguayo es extremadamente dependiente de la temperatura ambiente y se buscó no prolongar en demasía la superposición del horario comercial con el horario de punta de carga de la noche, considerando también los horarios de entrada y salida del sol.

El horario de invierno es el que menos favorece a la ciudadanía debido a que el atardecer ocurre alrededor de las 17:00 y se torna completamente oscuro a partir de las 17:30 a partir de los últimos días del mes de mayo y hasta comienzos de agosto, cuando aún en ese horario los estudiantes de colegios públicos y privados, universitarios y trabajadores no se retiran de sus lugares de formación y trabajo. En días nublados y de lluvia, oscurece aún más temprano, debido a la falta de luz solar. Cabe mencionar también que, en las ciudades que están hacia el este de nuestro país el sol se pone unos diez minutos antes que en la capital.

También existen argumentos vinculados a la inseguridad. Durante el horario de invierno (en el que ya es completamente de noche a las 17:30 como se ha mencionado en el punto anterior), es cuando los malvivientes salen al acecho mucho más temprano, donde sus víctimas pueden ser desde aquellas personas que esperan el colectivo al salir de su trabajo, colegio, facultad, entre otros, como también una persona que sólo va a comprar algo al supermercado, despensa o simplemente se pasea. Las cifras de la criminalidad muestran que ocurren muchos hechos en la franja de 18:00 a 22:00 hs¹ y que el atraso de la hora no otorga seguridad.

En cuanto al consumo de energía, en el horario previsto también se utiliza de manera importante la energía; pero centrándonos en el horario de invierno, me gustaría resaltar dos puntos:

- Las luces de los hogares deben ser encendidas antes de las 17:00 horas (20 o 30 minutos antes en la zona este del país), utilizándolas aproximadamente doce horas o un poco más. En días donde el cielo se encuentra completamente nublado, se encienden inclusive, alrededor de las 16:30 horas.
- En días de frío, muchas personas utilizan aparatos de calefacción para el hogar, sumado a los aparatos que se usan diariamente, por lo que el consumo de energía eléctrica es alta.

El alto uso de energía por más horas, adelantando el uso nocturno, afecta la energía de los contribuyentes y la tarifa de energía del país.

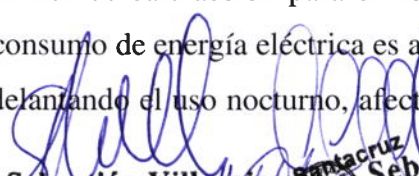
Diario ABC Color, 3 de diciembre de 2010 <https://www.abc.com.py/nacionales/terrorizan-barrrios-asuncenos-192330.html> Un reciente enlace muestra que la situación no ha cambiado <https://www.youtube.com/watch?v=DIOeUJYLzZE>


Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".


 **Abg. Rocío Vallejo**
Diputada de la Nación

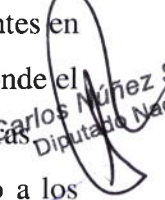
 **Pito Ibarrola**
Diputado Nacional

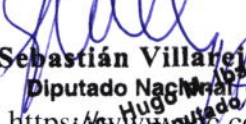
Lic. Rosa N. Torres E.
Diputada Nacional



Sebastián Villarejo
Diputado Nacional


Sebastián García
Diputado Nacional


Raúl Latorre
Diputado Nacional


Carlos Muñoz Salinas
Diputado Nacional


Hugo Sánchez
Diputado Nacional


Celsa Kemeu
Diputada Nacional


Katya González
Diputada Nacional





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Finalmente debe destacarse que el cambio de horario genera problemas al organismo humano. Independientemente a que el cambio de hora sea al de verano o al de invierno, esto genera alteraciones al cuerpo, haciendo que las personas tarden en acostumbrarse a un horario, como también modifica el reloj biológico; ya sea para comer, dormir, etc., esto también puede provocar el estrés, bajo rendimiento físico, alteraciones en el sueño. El cambio de hora afecta también a las personas que se medican y tienen horarios estrictos para consumir sus medicamentos².

En consecuencia solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Ley a los miembros de esta Honorable Cámara.

Atentamente.


 **Sebastián Villarejo**
Diputado Nacional


 **Sebastián García**
Diputado Nacional


 **Lic. Hugo M. Ibarra Santacruz**
Diputado Nacional


 **Raúl Latorre**
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


 **Katty González**
Diputada Nacional


 **Abg. Rocío Vallejo**
Diputada de la Nación


 **Tito Ibarrola**
Diputado Nacional


 **Lic. Roy N. Torres B.**
Diputada Nacional


 **Celso Kennedy**
Diputado Nacional


 **Carlos Muñoz Salinas**
Diputado Nacional

² Para mayor información sobre el tema: Diario Vanguardia. 27 de octubre de 2018.
<http://lavanguardia.com/ciencia/20181027/452544831486/cambio-hora-efecto-salud.html>